

DESPACHO

RESOLUCION No. 10253

1 6 MAR 2016

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL DE LA ALCALDIA DE PASTO

EL SUBSECRETARIO DE TALENTO HUMANO,

En Uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley No 1010 del 23 de enero del 2006, por medio de la cual se ad optan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo; la Resolución 652 de 2016 que define la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia para empresas públicas y privadas, modificada parcialmente por la Resolución 1356 de 2012; y la Resolución 2646 de julio de 2008, que contempla medidas preventivas y correctivas del Acoso Laboral; la Alcaldía de Pasto expidió el Decreto No. 0707 del 16 de octubre de 2012, por medio del cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral y se dictan otras disposiciones;

Que El Comité de Convivencia Laboral debe estar conformado por igual número de representantes por parte del empleador e igual número de representantes por parte de los trabajadores. El empleador debe nombrar sus representantes y los trabajadores elegirán los suyos mediante votación libre. El período de vigencia de los miembros del Comité es de 2 años, al cabo del cual podrán ser reelegidos.

El Comité de Convivencia Laboral tiene entre otras las siguientes responsabilidades:

- 1. Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
- 2. Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad.
- 3. Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
- 4. Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.
- 5. Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.
- 6. Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja, verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado.





1 6 MAR 2016

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL DE LA ALCALDIA DE PASTO

- 7. En aquellos casos en que no se llegue a un acuerdo entre las partes, no se cumplan las recomendaciones formuladas o la conducta persista, el Comité de Convivencia Laboral, deberá remitir la queja a la Procuraduría General de la Nación.
- 8. Presentar al responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, así como el informe anual de resultados de la gestión del comité de convivencia laboral y los informes requeridos por los organismos de control.
- 9. Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Convivencia a las dependencias del recurso humano y Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 10. Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados al Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 11. Que teniendo en cuenta el número de funcionarios de la administración municipal, se debe designar dos (2) representantes del empleador y dos (2) representantes de los empleados con sus respectivos suplentes.

Que mediante la Resolución 085 del 14 de marzo del 2016 "...Por la cual se hace una designación a funcionarios de libre nombramiento y remoción dentro de Comité de Convivencia Laboral de la Alcaldía de Pasto...", el Alcalde Municipal de Pasto Doctor PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ, designó a los siguientes empleados de libre Nombramiento y Remoción con el fin de que conformen el Comité de Convivencia Laboral:

Principales:

- 1- CRISTIAN EDÉN MELO QUETAMÁ Asesor Jurídico Secretaría de Salud Cedula de Ciudadanía No: 13068630
- 2- NORMA CONSTANZA GUEVARA ROMERO Subsecretaria de Salud Pública Cedula de Ciudadanía No: 59824394

Suplentes:

- 1- NATHALY JHOANA RIASCOS MAYA Directora Administrativa De Juventud Cedula de Ciudadanía No: 37088246
- 2- LUIS ALFREDO BURBANO FUENTES Subsecretario Movilidad Cedula de Ciudadanía No: 15810869

Que mediante la Resolución 231 del 10 de marzo de 2016 "... Por la cual se Designa los Representantes de los Funcionario a Públicos del Municipio de Pasto que Integran el Comité de Convivencia Laboral...", el Subsecretario de Talento Humano, Doctor





RESOLUCION No. 0253

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL DE LA ALCALDIA DE PASTO

MARIO ADOLFO DAVID ENRIQUEZ, en su condición de colaborador en el proceso de selección pasa a integrar el Comité de Convivencia Laboral con los representantes de los funcionarios públicos elegidos mediante votación secreta así:

- 1- MARCELA VELASCO GUERRERO- Técnico Área Salud. Secretaría de Salud. Cedula de Ciudadanía No. 36.954.860
- 2-OSCAR ALBERTO PEREZ PASTAS- Auxiliar Obrero Secretaría de Infraestructura y Valorización. Cedula de Ciudadanía No. 12.975.449

Y como suplentes:

- 1-DORIS SILVANA DELGADO PANTOJA Profesional Universitaria. Subsecretaría Sistemas de Información Cedula de Ciudadanía No. 59.822.494
- 2-MARLENE DEL SOCORRO CALVACHE RIVERA Secretaria Ejecutiva. Secretaria de Agricultura Cedula de Ciudadanía No. 30.730,411

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Designar como Representantes para integrar el Comité de Convivencia Laboral, a los siguientes funcionarios:

Principales:

- 1- CRISTIAN EDÉN MELO QUETAMÁ Asesor Jurídico Secretaría de Salud Cedula de Ciudadanía No: 13068630
- 2- NORMA CONSTANZA GUEVARA ROMERO Subsecretaria de Salud Pública Cedula de Ciudadanía No: 59824394
- 3-MARCELA VELASCO GUERRERO- Técnico Área Salud. Secretaría de Salud. Cedula de Ciudadanía No. 36.954.860
- 4-OSCAR ALBERTO PEREZ PASTAS- Auxiliar Obrero Secretaría de Infraestructura y Valorización. Cedula de Ciudadanía No. 12.975.449

Suplentes:

- 1- NATHALY JHOANA RIASCOS MAYA Directora Administrativa De Juventud Cedula de Ciudadanía No: 37088246
- 2- LUIS ALFREDO BURBANO FUENTES Subsecretario Movilidad Cedula de Ciudadanía No: 15810869





RESOLUCION No.

0253

7 6 MAR 2016

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL DE LA ALCALDIA DE PASTO

- 3- DORIS SILVANA DELGADO Profesional Universitaria. Subsecretaría Sistemas de Información Cedula de Ciudadanía No. 59.822.494
- 4- MARLENE DEL SOCORRO CALVACHE RIVERA Secretaria Ejecutiva. Secretaria de Agricultura Cedula de Ciudadanía No. 30.730.411

Parágrafo:

Los representantes designados deberán dar estricto cumplimiento a Lo contenido en la Resolución 652 de 2016, Ley No 1010 del 2006 y a la Resolución 2646 de julio de 2008, una vez en firme el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2.-

La presente resolución rige a partir de la fecha de comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 1 6 MAR 2016

MARIO ADOLFO DAVID ENRIQUEZ. Subsecretario de Talento Humano

Proyectó:

PAOLA VANESSA OBANDO

Fisioterapeuta Contratista SGSST.

